



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COINTER S.A.S.  
Demandado : QUIMONSA LTDA.  
Radicado : 2016-00163

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en vista que el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 2151 del 16 de diciembre de 2020 comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes decretada dentro del proceso bajo radicado 2016-2255 de la que se tomó nota en el presente proceso; es menester, ordenar el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-81638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, denunciado como de propiedad del aquí demandado QUIMONSA LTDA.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**